

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México.**

**Subdirección de Servicios de Asistencia Social  
(Departamento de Prevención y Orientación Familiar)**

**Aviso de Privacidad Integral del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**

**Fecha de aprobación: 05/09/2024**

El Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI) del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México. (SMDIF) es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración del expediente clínico de los usuarios de los servicios psicológicos, pedagógicos y psiquiátricos de la Clínica CAPPPCI, observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente Ley de Protección), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A todos los usuarios de los servicios psicológicos, pedagógicos y psiquiátricos del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI), por lo que, si se considera que cabe o entra en ese supuesto, se le hace una atenta invitación para leer de manera completa el presente documento.

### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

## **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**

La Ley de Protección de Datos tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales que se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

### **I. La denominación del responsable.**

Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México. (SMDIF)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A) **Nombre del Administrador:** Georgina Irais de Luca Coronado.
- B) **Cargo:** Responsable del Programa
- C) **Área o Unidad Administrativa:** Departamento de Prevención y Orientación Familiar.
- D) **Correo electrónico:** recursoshumanos@difizcalli.gob.mx
- E) **Teléfonos:** 5558644950

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Aviso de Privacidad Integral del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI).

a. **Número de Registro:** 8/DIFCUAUTITLANIZCALLI/SDP/2024.

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Para llevar a cabo el objeto descrito en el presente aviso de privacidad y se cumplan los objetivos que ofrece el Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI), se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales que consisten en:

Nombres | Apellidos | Nombre completo | Sexo | Edad de dependientes económicos | Domicilio | Teléfono fijo particular | Teléfono celular particular | Estado civil | Firma | Lugar de nacimiento | Fecha de nacimiento | Edad | CURP | Género | Número de hijos | Parentesco | Estado de gestación | Referencias o descripción de síntomas | Antecedentes médico familiares | Hábitos de alimentación | Alergias | Padecimientos | Enfermedades | Estado de salud físico | Intervención quirúrgicas | Estado de salud mental | Consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes | Profesión | Empleo, cargo o comisión | Ocupación | Sueldo | Preferencia sexual | Tipo y condición de vivienda (se refiere a si es rentada o propia) | Ingresos y egresos | Grado académico | Creencias religiosas | Domicilio de contacto | Teléfono fijo particular | Teléfono celular particular | Estado de residencia | Domicilio o componentes del mismo.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Dirección General tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legamente procedentes.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con la integración del expediente clínico de los usuarios de los servicios psicológicos, pedagógicos y psiquiátricos del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI), se considerara, de manera general, información de nivel de seguridad Alto.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad de otorgar el servicio de la consulta Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI).

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, no se otorgue el servicio de consulta Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI).

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la Ciudadanía, Tutores o Padres de Familia en caso de tratarse de menores de edad o personas con capacidades diferentes.**

**Finalidad principal de Tratamiento:** El Expediente Clínico se integra por toda la información de los datos personales generada de la atención por medio de consultas psicológicas, pedagógicas y psiquiátricas que se brinda a los pacientes o población vulnerable como niñas, niños, adolescentes y personas adultas carentes de seguridad social, desde su ingreso hasta la última consulta en el Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli y es de carácter confidencial.

**Finalidad secundaria:** Generar datos estadísticos.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la Ciudadanía, Tutores o Padres de Familia en caso de tratarse de menores de edad o personas con capacidades diferentes, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería y ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Subdirección de Servicios de Asistencia Social del SMDIF, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Subdirectora de Servicios de Asistencia Social del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Aviso de Privacidad Integral del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 08, aprobado el 04/09/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del SMDIF, en la siguiente dirección <https://difizcalli.gob.mx/> en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

## **XV. El domicilio del SMDIF:**

Oficinas centrales del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, ubicadas en Av. Constitución 1000, Col. Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54710

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 70 fracciones I, II, III, IV, V, 71 fracción I, y 72 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.”**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**

Oficinas centrales del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, ubicadas en Av. Constitución 1000, Col. Cumbria Cuautitlán Izcalli. C.P. 54740.  
Número de contacto: 5558644950 ext. 2021  
unidaddetransparencia@difizcalli.gob.mx

## **XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [catinfoem.org.mx](mailto:catinfoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

### **Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o obre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91 o los correos electrónicos [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx) y/o [pedro.isaac@infoem.org.mx](mailto:pedro.isaac@infoem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Datos Personales, ubicado en la Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

**Control de cambios:**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
00	Ninguna	Aviso de Privacidad CAPPCCI registrado en la plataforma o Sistema REDATOSEM	21/08/2024